

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL  
HUILA**

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario N° 41001-11-02-000-2017-00363-00, seguido contra del (la) Auxiliar de la Justicia (a) **GILBERTO LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 12.117.969, se profirió sentencia calendada 13 de febrero de 2020, por medio de la cual se decidió: **"PRIMERO: DECLARAR que el señor GILBERTO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 12.117.969 en calidad de AUXILIAR DE LA JUSTICIA, ES RESPONSABLE por la incursión en la falta dispuesta en el numeral 3° del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, y Acuerdo 1518 de 2002; falta que fue calificada como GRAVISIMA, a título de CULPA GRAVE, según los cargos formulados el 12 de julio de 2018, y con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SANCIONAR CON MULTA DE DIEZ (10) SMLMV AL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA en favor del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia ... "**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) **FLORALBA POVEDA VILLALBA**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy **09 de junio de 2020 a las 7:00 am.**



**LUCEYDER DIAZ TOLEDO**

Secretaria Judicial

**CERTIFICO:**

Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy 11 de Junio de 2020, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

